

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de julio de 1961 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se relacionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), se publican a continuación las plazas que para ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra han convocado los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Se convocan 38 plazas para Capitanes, en número de una o dos plazas por cada una de las capitales de provincia que se relacionan, sin que puedan exceder de 26 las cubiertas por los aspirantes en su totalidad:

Provincias con dos plazas: Albacete, Almería, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Palencia, Pontevedra, Soria, Teruel y Toledo.

Provincias con una plaza: Guipúzcoa, Orense, Segovia, Tarragona, Valencia y Vizcaya.

La dependencia de los destinados y misiones a desempeñar por los mismos serán las que constan en la Orden de 14 de julio de 1959 de esta Presidencia («Boletín Oficial del Estado» número 171) y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», número 163.

Dirección General de Protección Civil

Adjuntos al Secretario general y Jefes de Sección y del Centro de Estudios y Escuela de la Dirección General de Protección Civil

Se convocan seis plazas, dos para Teniente Coronel o Comandante, y cuatro para Comandantes, en Madrid (Dirección General).

Preferencias: Haber cursado estudios en las Academias Militares de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros o en las Academias de Transformación de las mismas Armas; siendo además condiciones necesarias las siguientes:

Para Teniente Coronel o Comandante: Del Arma de Ingenieros o con título de Arquitecto o Aparejador.

Para Teniente Coronel o Comandante: Haber ejercido el profesorado en una Academia o Escuela Militar o Centro de Enseñanza Superior o Media.

Para un Comandante: Poseer los idiomas francés, inglés o alemán.

Para otro Comandante: Poseer el francés.

Para otro Comandante: Traducir el inglés.

Para otro Comandante: Traducir el alemán.

Segundos Jefes provinciales de Protección Civil

Se convocan 14 plazas para los empleos de Coronel, Teniente Coronel y Comandante, en número de una por cada capital de provincia que se relacionan, distribuidas en la siguiente forma:

Almería, Avila, Badajoz, Cuenca, León, Lérida, Lugo, Málaga, Orense, Oviedo, Palencia, Soria, Teruel y Zamora.

Adjuntos de Segundos Jefes provinciales de Protección Civil

(Dependerán del Segundo Jefe provincial)

Se convocan 34 plazas para los empleos de Teniente Coronel, Comandante y Capitán, distribuidas en la siguiente forma:

21 plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán:

Alava, Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Jaén, Lérida, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Segovia, Tarragona, Toledo, Vizcaya y Zamora.

13 plazas para Comandantes o Capitanes:

Alicante, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, León, Pontevedra, Santander, Soria, Tarragona y Vizcaya.

Segundos Jefes de Jefaturas Locales de Protección Civil

Se convocan 91 plazas para los empleos de Teniente Coronel, Comandante y Capitán, en número de una por cada localidad que se relaciona, distribuidas en la siguiente forma:

Dos plazas para Teniente Coronel o Comandante:

Bilbao y Huelva.

10 plazas para Tenientes Coroneles, Comandantes o Capitanes:

Castellón, Córdoba, La Coruña, Guadalajara, Jaén, Murcia, Soria, Toledo, Tarragona y Vitoria.

Una plaza para Comandante o Capitán:

Cáceres.

78 plazas para Tenientes Coroneles, Comandantes o Capitanes:

Alcalá la Real, Alcázar de San Juan, Alcoy, Alfaro, Almadén, Almansa, Almendralejo, Andújar, Antequera, Aranda de Duero, Arucas, Arrecife, Astillero, Astorga, Avilés, Ayamonte, Baracaldo, Béjar, Benavente, Burriana, Calahorra, Calañas, Camargo, Carcagente, Carmona, Cieza, Ciudadela, Don Benito, Durango, Ecija, Elche, Galdácano, Gandía, Guernica y Luno, Guía, Haro, Hellín, Játiva, Lebrija, Linares, Lora del Río, Lorca, Lucena, Marchena, Martos, Mataró, Mérida, Mieres, Minas de Río Tinto, Monforte de Lemus, Montilla, Nerva, Orihuela, Peñarroya-Pueblonuevo, Ponferrada, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Puertollano, Redondela, Reinosa, Requena, Ripoll, Sanguito, Sama de Langreo, Sestao, Talavera de la Reina, Toro, Torrelavega, Tudela, Utrera, Valdepeñas, Vélez-Málaga, Villagarcía de Arosa, Villanueva y Geltrú, Villarreal, Villarrobledo y Zafra.

Adjuntos de Segundos Jefes Locales de Protección Civil

(Dependerán del Segundo Jefe Local)

Se convocan 41 plazas para los empleos de Teniente Coronel, Comandante y Capitán, en las localidades que se relacionan, distribuidas en la siguiente forma:

Una plaza de Teniente Coronel: La Coruña.

Cuarenta plazas para Comandantes o Capitanes:

Con dos plazas: Bilbao.

Con una plaza: Albacete, Algeciras, Alicante, Avila, Almería, Badajoz, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, El Ferrol, Gerona, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Mahón, Melilla, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Las Palmas, Pontevedra, San Sebastián, Santander, Segovia, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Vitoria y Zamora.

Preferencias: Haber cursado estudios en las Academias Militares de Infantería, Caballería, Artillería o Ingenieros, o en las Academias de Transformación de las mismas Armas.

Todos los destinados en los servicios de esta Dirección General de Protección Civil, percibirán el 50 por 100 de aumento de la asignación fija a que se refiere el artículo cuarto del Decreto de 22 de junio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 159).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Este Ministerio convoca 84 plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, distribuidas en la siguiente forma:

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Para Licenciados o Doctores en Derecho

Albacete, dos; Barcelona, cuatro; Burgos, dos; Cáceres, dos; La Coruña, tres; Granada, dos; Las Palmas, tres; Oviedo, dos; Pamplona, dos; Palma de Mallorca, dos; Sevilla, dos; Valencia, tres.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Para Licenciados o Doctores en Derecho

Albacete, dos; Barcelona, tres; Burgos, dos; Cáceres, dos; La Coruña, tres; Granada, tres; Las Palmas, tres; Oviedo, dos; Pamplona, dos; Palma de Mallorca, dos; Valencia, tres; Valladolid, uno; Zaragoza, dos.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas plazas serán las de índole administrativa que se les encomienden.

Plazas a proveer sin título:

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Albacete, dos; Burgos, dos; Cáceres, dos; Las Palmas, dos; Oviedo, dos; Pamplona, una; Sevilla, una.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Albacete, dos; Barcelona, una; Burgos, dos; Cáceres, dos; Las Palmas, tres; Oviedo, dos; Pamplona, una.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas plazas serán las que se les asignen dentro de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función, sean de Auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Este Ministerio convoca 99 plazas para ser ocupadas por Jefes y Oficiales, distribuidas en número y empleo en los Servicios que a continuación se exponen:

Dirección General de Impuestos sobre la Renta

Dos plazas para el Servicio de Estadística Fiscal:

Para Capitanes o, en su defecto, Comandantes. Las dos en Madrid.

32 plazas para Comandantes o Capitanes en las siguientes Delegaciones de Hacienda:

Alava, una; Alicante, una; Albacete, dos; Avila, una; Badajoz, cinco; Ciudad Real, una; Cáceres, una; Cuenca, dos; Guadalajara, una; Guipúzcoa, tres; Gijón, una; Jaén, dos; Oviedo, una; Murcia, dos; Santander, una; Segovia, dos; Soria, dos; Teruel, dos; Vizcaya, una.

Los servicios a desempeñar, la dependencia de los designados y el derecho de preferencia dentro del empleo por los títulos que posean los solicitantes serán los indicados en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1958 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 100).

Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría

65 plazas para Comandantes o Capitanes, distribuidas en las siguientes Zonas y localidades:

Zona I. Gerona, tres; Figueras, dos; Tarragona, tres.

Total Zona: Ocho.

Zona II. Alicante, cuatro; Cartagena, dos; Castellón, dos; Valencia, dos.

Total Zona: 10.

Zona III. Campo de Gibraltar (Algeciras, San Roque o La Línea de la Concepción), cinco; Huelva, uno; Málaga, dos.

Total Zona: Ocho.

Zona IV. Gijón, una; Lugo, dos; Orense (una para Teniente Coronel), cinco; Oviedo, dos; Vigo, tres.

Total Zona: 13.

Zona V. Bilbao, cuatro; Pamplona, seis; San Sebastián, cuatro.

Total Zona: 14.

Zona VI. Badajoz, cinco; Cáceres, dos.

Total Zona, siete.

Zona Canarias. Santa Cruz de Tenerife, cinco.

Total Zona: Cinco.

Las preferencias para este Servicio, dentro de cada empleo de los solicitantes, serán las consignadas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 105).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Este Ministerio convoca 100 plazas en los distintos Organismos dependientes del mismo y en número y condiciones exigidas para cada una de ellas, que se indican a continuación:

Gobiernos Civiles

Nueve plazas en las capitales que se mencionan y en los Servicios que se expresan a continuación:

Para Comandantes y Capitanes.

Comisión de Servicios Técnicos

Alava, una; Almería, una; Avila, una; Cáceres, una; Las Palmas, una.
Jefe de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones Avila, 1; Cáceres, una; Huesca, una; Teruel, una.

Las tareas a realizar serán predominantemente Técnico-administrativas, reservándose este Ministerio en atención a las condiciones especiales de los trabajos a realizar, la facultad de elegir y proponer, en su caso, los solicitantes (artículo sexto).

Ayuntamientos

55 plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica, con preferencia de empleo y antigüedad:

Albacete, dos; Almería, una; Avila, dos; Badajoz, una; Barcelona, una; Bilbao, una; Burgos, dos; Cáceres, dos; Castellón, dos; Ciudad Real, dos; Cuenca, dos; Gerona, una; Guadalajara, una; Huelva, dos; Huesca, dos; Jaén, dos; Las Palmas, dos; León, una; Lérida, dos; Lugo, dos; Murcia, dos; Orense, dos; Oviedo, uno; Palencia, dos; Pontevedra, dos; San Sebastián, una; Santander, una; Sevilla, una; Soria, dos; Tarragona, dos; Teruel, dos; Valladolid, una; Vitoria, una; Zamora, dos.

Para atender las oficinas municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etcétera), en tareas de rango técnico-administrativo.

Dirección General de Administración Local

Diputaciones Provinciales

Para Comandantes y Capitanes;

Lugo. (Una plaza para Comandante y dos para Capitanes.)
Tres plazas para la Oficina de Organización y Estadística, adscritas a la Secretaría General, para desempeñar servicios administrativos.

Segovia: Ocho plazas.

Dos plazas adscritas a la Oficina de Intervención. Misión: operaciones para confección de presupuestos, llevar libros contables y registros, y redacción de documentos contables.

Una plaza adscrita al Negociado de Arbitrios provinciales. Misión: liquidación del arbitrio, confección de documentos obratorios, redacción de contratos y relación con las Corporaciones y contribuyentes.

Una plaza adscrita a Depositaria. Misión: llevar libros auxiliares y operaciones de rendición de cuentas.

Una plaza adscrita a los Servicios de Arquitectura, Servicios Técnicos y Paro Obrero. Misión: Auxiliar del Arquitecto, confección y desarrollo en su parte administrativa de los planes de obras y servicios, y rendición de cuentas del impuesto para prevención del paro obrero.

Dos plazas adscritas a la Sección Provincial de Administración Local. Misión: examen y fiscalización de los presupuestos de los Ayuntamientos de la provincia.

Una plaza adscrita al Negociado de Beneficencia y cuestiones sociales. Misión: expedientes de ingreso y salida en establecimientos benéficos y operaciones de carácter laboral del personal sujeto a dicha Reglamentación.

Ayuntamientos

Para Comandantes y Capitanes.

Castellón de la Plana: Dos plazas para funciones inspectoras en la ejecución de obras. Preferencia, Aparejador o servicios en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Lérida: Una plaza para la Oficina de Contribuciones Especiales. El Ayuntamiento se reserva el derecho de elección (artículo sexto).

Huelva: (Para Teniente Coronel a Comandante inclusive). Una plaza de Inspector de Obras y Servicios Municipales, Dependencia directa de la Alcaldía-Presidencia.

Aranda de Duero (Burgos): Una plaza para Jefe de Obras y Servicios de Incendios, Alumbrado, Limpieza, Matadero, Jardines y Cementerios. Las normas por las que se ha de regir el designado serán las contenidas en el Reglamento de Funcionarios y las que pueda recibir del propio Ayuntamiento. No tiene consignación fija no obstante, el Ayuntamiento puede concederle una gratificación de acuerdo con el rendimiento en el desempeño de su cargo.

Cangas del Narcea (Asturias): Una plaza de Inspector de la Guardia Municipal, de Rentas y Exacciones de Obras.

Elda (Alicante): Una plaza para Inspector general de los Servicios de Mercado, Matadero, Obras Públicas Municipales, Vigilancia y Seguridad e Inspección de Rentas y Exacciones. Dependerá directamente de la Alcaldía-Presidencia. La Corporación se reserva el derecho de proponer la persona que haya de designarse al referido cargo (artículo sexto).

Mula (Murcia): Una plaza para Jefe del Negociado de Quintas y Requisa Militar.

Ronda (Málaga): Una plaza de Inspector Jefe de Arbitrios. Preferencia Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Económicas, Profesor Mercantil, Bachiller, Maestro, Graduado en Institutos Laborales, Perito Mercantil.

Villanueva de los Infantes (Ciudad Real): Una plaza de Inspector Jefe de la Policía Municipal. Percibirá una gratificación mensual de 500 pesetas y casa-habitación o indemnización por tal concepto.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Seis plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, distribuidas del modo siguiente:

- Para Ingenieros Industriales, una plaza.
- Para Arquitectos, dos plazas.
- Para Peritos Industriales, una plaza.
- Para Aparejadores, dos plazas.

Todas ellas en Madrid. La naturaleza de los servicios a desempeñar serán los propios de la titulación, tanto en Madrid como en cada puesto de la nación al desplazarse de esta capital.

Estas vacantes pertenecientes a este Centro directivo son comunes a los servicios de ambos Cuerpos y no les afectará crédito presupuestario alguno.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería Industrial de esta Dirección respectivamente, efectuando los trabajos, tanto de gabinete como de reconocimiento o adquisición de las obras o materiales de su competencia. Deberá estar en posesión del corres-

pondiente título o reunir las condiciones necesarias para la obtención del mismo, acreditada por certificación del respectivo Centro docente.

Percibirán únicamente, por no tener dotación presupuestaria, los emolumentos propios correspondientes a los trabajos que efectúen más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

Dirección General de Sanidad

Administrador Sanitario provincial

Seis plazas para Comandantes y Capitanes en las siguientes localidades:

Albacete, una; Alava, una; Jaén, una; Segovia, una; Teruel, una; Toledo, una.

Las funciones a desempeñar son las de velar por el cumplimiento en los Servicios Sanitarios de las disposiciones de carácter administrativo vigentes, asesorando al efecto a la Jefatura provincial, y la de administrar, rindiendo las correspondientes cuentas de las consignaciones económicas de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Percibirán con cargo a los presupuestos de los Institutos provinciales de Sanidad las mismas gratificaciones que los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo que desempeñan cargos análogos.

Tendrán preferencia los que posean título facultativo superior y conocimiento de idiomas.

Secretarios de los Servicios de Sanidad

Tres plazas para Capitanes en las siguientes localidades:

Castro Urdiales, una; Villagarcía de Arosa, una; Vinaroz, una. Los servicios a desempeñar serán de carácter administrativo-sanitarios, ajustándose los designados para el desempeño de su función a las normas prevenidas en el Reglamento de Sanidad Exterior, de 7 de septiembre de 1934, y en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las asignaciones que pudieran corresponderles serán variables según la importancia geográfica y político-administrativa de la localidad.

Tendrán preferencia los que posean conocimiento de idiomas.

Delegación Nacional de Auxilio Social

Administrador provincial

Para Teniente Coronel.

Sevilla.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Este Ministerio convoca 74 plazas para desempeñar servicios administrativos en las Secretarías de los Centros dependientes del mismo, y en las localidades que a continuación se relacionan, con expresión del número de plazas a cubrir en cada una de ellas:

Estas plazas se convocan para Capitanes.

Subsecretaría

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dos plazas.

Escuela Técnica de Ayudantes de Obras Públicas, tres plazas.
Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, tres plazas.

Delegación Administrativa de Educación Nacional

Cuenca, dos.

Escuelas de Artes y Oficios

La Coruña, una; Jaén, una; Santa Cruz de la Palma, una; Santiago de Compostela, una; Teruel, una.

Escuelas de Comercio

Alava, una; Castellón, una; Ciudad Real, una; Córdoba, una; Huelva, una; Jaén, una; Lérida, una.

Escuela de Peritos Industriales

Alcoy, una; Béjar, una; Jaén, una; Tarrasa, una; Villanueva y Geltrú, una.

Institutos de Enseñanza Media

Alcoy, una; Arrecife, una; Baeza, una; Mahón, una; Santa Cruz de la Palma, una; Requena, una; Torrelavega, una.

Facultad de Veterinaria

León, una.

Escuela de Facultativos de Minas

Linares, una.

Institutos nocturnos

Barcelona, una.

Escuelas del Magisterio

Albacete, dos; Alicante, una; Barcelona, una; Badajoz, una; Burgos, dos; Cáceres, una; Castellón, dos; Ciudad Real, una; Córdoba, una; La Coruña, una; Cuenca, una; Gerona, dos; Huelva, una; Huesca, una; Jaén, una; Logroño, una; Lugo, una; Málaga, una; Murcia, una; Orense, una; Oviedo, una; Palencia, una; Pontevedra, una; Santander, una; Segovia, una; Sevilla, una; Santiago de Compostela, 1; Tarragona, una; Teruel, una; Toledo, una; Valladolid, una; Vizcaya, una; Zamora, una.

El cometido asignado a los que ocupen estas vacantes, los Centros donde prestarán sus servicios, los traslados dentro de la localidad y demás condiciones serán las consignadas en la Orden de 15 de enero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 18).

La Jefatura superior inmediata de los destinados corresponderá al Director y Secretario del Centro respectivo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Este Ministerio convoca 60 plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive en las Delegaciones Provinciales de Trabajo y en los Servicios y en el número que a continuación se expresa.

Secretarías de los Servicios provinciales de la Dirección General de Empleo

Trece plazas para Coronel a Capitán inclusive:

Albacete, una; Badajoz, una; Cáceres, una; Ciudad Real, una; Cuenca, una; Jaén, una; Oviedo, dos; Palencia, una; Teruel, una; Zamora, una.

Para Capitanes:

Guipúzcoa, una; Vizcaya, una.

Las condiciones y preferencias para ocupar estas plazas serán las establecidas para este Servicio en Orden de 9 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 114) y («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 108).

Servicio de Inspecciones de Trabajo

19 plazas para Coronel a Capitán inclusive:

Alava, una; Almería, una; Burgos, dos; Castellón, una; Ciudad Real, dos; Cuenca, una; Gerona, dos; Huelva, tres; Jaén, dos; Lérida, una; Navarra, una; Segovia, una; Vizcaya, una.

Servicios Técnico-Administrativos

Alava, una; Albacete, una; Almería, una; Avila, una; Badajoz, una; Burgos, una; Cáceres, una; Castellón, una; Ciudad Real, dos; Córdoba, una; Cuenca, una; Gerona, una; Granada, una; Guadalajara, una; Guipúzcoa, dos; Huelva, una; Lérida, dos; Murcia, una; Palencia, una; Santa Cruz de Tenerife, una; Segovia, una; Spria, una; Teruel, dos; Vizcaya, una.

Estas 28 plazas son para Comandantes y Capitanes.

Para estos dos últimos Servicios, los que han de desempeñar los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, e inmediatamente, de los Jefes de los Servicios a que estén afectos. Preferencia dentro del empleo: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la legislación social de trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA*Junta de Energía Nuclear*

Una plaza para Capitán, (Jefe de personal de la División de Minería).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Andújar.

Este Ministerio convoca nueve plazas en los Organismos dependientes del mismo y en las localidades y para los empleos que a continuación se relacionan.

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Cuatro plazas para Capitanes:

Málaga (7.ª División Hidrológico-Forestal), una plaza.

El designado desempeñará el cargo de Jefe del personal de Guardería de Brigadas o Servicios provinciales.

Brigada de Orense, dos; Brigada de Asturias, una.

Los designados desempeñarán funciones administrativas de responsabilidad.

Subdirección de Montes y Política Forestal del Estado

Cinco plazas para Capitanes en los Distritos Forestales siguientes:

Ciudad Real, Córdoba, Guipúzcoa, León, Vizcaya. (Una en cada capital).

Los designados desempeñarán sus funciones en las oficinas de los Distritos correspondientes.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Este Ministerio convoca 11 plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, para los cometidos y en las localidades que a continuación se relacionan:

Jefes de Inspección de Hostelería, Pólizas de Turismo y Librerías

Para Coronel a Capitán:

Sevilla, una; Toledo, una; Lugo, una.

Condiciones: Las mismas que las publicadas en la primera convocatoria de fecha 12 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

Personal adscrito a los Servicios de Prensa

Ocho plazas para los empleos de Coronel a Capitán, en las siguientes Delegaciones provinciales:

Barcelona, tres; Oviedo, una; San Sebastián, una; Sevilla, dos; Valencia, una.

Condiciones: Además de las generales se precisa que los concursantes tengan el «poseer» de la Escuela Central Militar de Idiomas, de francés o inglés, y entre éstos, tendrán preferencia para la adjudicación los que tengan título de periodista, títulos universitarios u otros de Centros docentes superiores.

Disposiciones comunes

a) Para poder solicitar las plazas convocadas se habrán de reunir las condiciones señaladas por la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y Decreto de 22 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» número 180), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), y las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» núm. 180), 30 de octubre de 1958 («Diario Oficial» número 248), y de 24 de diciembre del mismo año («Diario Oficial» número 292).

Podrá concursar también esta convocatoria el personal perteneciente a las distintas Armas, Cuerpo de Intendencia y Cuerpo Jurídico, quedando excluido en su totalidad el Cuerpo de Intervención, excepto los que se encuentren en la situación de «Expectativa», por no existir sobrante en el total de su plantilla.

b) En cumplimiento del apartado a) del artículo primero del Decreto de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), la preferencia de Arma o Cuerpo que establezca y que regirá para la adjudicación de estos destinos será, para cada empleo, la siguiente:

Coroneles: Cuerpo Jurídico, Infantería, Caballería, Ingenieros, Artillería e Intendencia.

Tenientes Coroneles: Caballería, Intendencia, Jurídico, Ingenieros, Infantería y Artillería.

Comandantes: Infantería, Ingenieros, Caballería, Jurídico, Artillería e Intendencia.

Capitanes; Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia.

c) La preferencia a que se refiere el párrafo tercero del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), se aplicará, como en todos los concursos, siempre, dentro del empleo entre los solicitantes.

d) Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios u Organismos serán las señaladas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958, publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 258, de 12 de noviembre de 1958, las que podrán ser aumentadas en el 50 por 100 en aquellos destinos en que se cumplan las condiciones señaladas en el artículo cuarto del Decreto 1065/1961, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» núm. 159, de 8 de julio de 1961), teniendo los beneficios y derechos que en el mencionado Decreto se les concede.

e) Las instancias de los solicitantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores deberán ser cursadas directamente al General Presidente de esta Comisión Mixta de Servicios Civiles (avda de la Ciudad de Barcelona, núm. 32), por conducto reglamentario, sin que tengan necesidad de acompañarlas de documentación alguna si esta figuraba ya en su primera instancia, pero sí deberán unir a las mismas el informe reservado del Jefe principal de quien dependan, y en el que se haga constar las condiciones que, a su juicio, reúna el concursante para desempeñar el destino que solicita y que en el tiempo transcurrido no hubiera tenido variación respecto al informe anterior. Todo ello conforme preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

f) Los solicitantes que no hayan tomado parte en convocatorias anteriores cursarán sus instancias —dirigidas también al General Presidente de esta Comisión Mixta de Servicios Civiles— a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas toda la documentación prevenida en el artículo segundo de la Orden ministerial antes citada.

g) En una sola instancia podrán solicitarse las plazas convocadas en uno o en todos los Departamentos ministeriales u Organismos, indicando para cada uno de ellos el orden de preferencia, tanto el de los Ministerios u Organismos solicitados como el de las vacantes dentro de cada una.

h) El plazo de admisión de instancias será hasta el día 30 de agosto próximo inclusive, para todos los concursantes, no dándose por recibidas las que lleguen vencido el referido plazo, así como todas aquellas que carezcan de la documentación y requisitos exigidos. El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas anticipará sus peticiones por telegrafo.

i) En el término de diez días más, una vez terminado el plazo señalado en el apartado anterior podrán los Ministerios y Organismos civiles hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189, modificando por el de 12 de marzo de 1959, «Boletín Oficial del Estado» núm. 64).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1961.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de julio de 1961, por la que se convocan oposiciones restringidas para la Rama Técnica de la Escuela General Administrativa del Ministerio de la Vivienda.

Habiéndose padecido errores de copia en la transcripción del texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 31 de julio de 1961, se insertan a continuación las pertinentes rectificaciones:

En el apartado II.—Requisitos, número 4, apartado c), donde dice: «Figurar el 27 de febrero de 1958...», debe decir: «Figurar el 27 de febrero de 1957...»

En III.—Instancias, apartado 5, donde dice: «Quienes deseen tomar parte en la oposición, dirigirán la correspondiente solicitud a la Subsecretaría de la Vivienda...», debe decir: «Quienes deseen tomar parte en la oposición, dirigirán la correspondiente solicitud a la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda...»

En VI.—Ejercicios y calificaciones, apartado 14, se ha omitido el siguiente párrafo:

«Determinado el escalafonamiento de los aprobados en el tercer ejercicio, se procederá al de los restantes opositores aprobados hasta el límite de plazas disponibles.»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de junio de 1961 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Didáctica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Didáctica» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al tino de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Didáctica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la Legislación vigente para el desempeño de la cátedra.
- 5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, ó en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado 4) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.